

**RESCATE Y VALUACIÓN DE EMPRESAS: UN ENFOQUE DE NUESTRA  
ECONOMÍA EMPRESARIAL EN TIEMPOS DE COVID-19.**

Enrique Estrella Menéndez

La crisis económica generada por la pandemia denominada COVID-19 es una realidad con la que vivimos no solo en nuestro país sino a nivel mundial; una crisis sin precedentes en nuestra historia actual, que implica grandes retos para la sociedad y para los gobiernos.

Esta pandemia obligó a las más grandes industrias de nuestro país a suspender sus labores, obligó al gobierno a detener en gran parte sus funciones, obligó a las escuelas a mandar a los alumnos a casa, obligó a los comercios a permanecer cerrados, pero con todo esto nos obligó a poner en marcha prácticas beneficiosas que en otros momentos consideraríamos imposibles.

Muchas de estas practicas fueron puestas en marcha por los particulares, por las escuelas, por los comerciantes, implementando el trabajo desde casa, implementando la impartición de clases a través de medios remotos, implementando el comercio a través de las aplicaciones y páginas en línea.

Esta pandemia obligó a nuestro gobierno a invertir entre el 0.7% y el 1.5% del

producto interno bruto (PIB) en estímulos a la economía para tratar de limitar el impacto del cierre de las actividades económicas derivado de la pandemia denominada COVID-19, estímulo que se vio limitado debido a que la ley prohíbe al gobierno el uso de deuda pública para otra finalidad que no sea infraestructura pública.

Aún es muy pronto para determinar si las medidas económicas implementadas por el gobierno federal fueron las adecuadas para la realidad de nuestro país; pero lo que sí podemos determinar en el momento en que nos encontramos, es que esta pandemia afectó gravemente a las empresas y negocios de nuestro país. Se habla de que las unidades económicas del país pasaron de 4.9 millones a 4.5 millones y que en promedio los establecimientos que siguen en pie redujeron el personal de 3 a 2.7 personas.

La propia Ley de Concursos Mercantiles en su artículo primero señala: "...Es de interés público conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en

riesgo la viabilidad de las mismas y de las demás con las que mantenga una relación de negocios...”

Siendo entonces de interés público la conservación de las empresas y evitar que el incumplimiento de sus obligaciones de pago ponga en riesgo a las demás empresas con las que mantenga una relación de negocios, resulta también de interés público que en caso de que sea necesaria la desaparición de la empresa esto se haga de la forma menos perjudicial y tratando de maximizar sus activos para evitar el impacto en las demás empresas con las que tenga alguna relación comercial.

En razón de lo anterior, resulta fundamental que se implementen no solo medidas económicas para evitar el incumplimiento de obligaciones de pago de las empresas, sino que además, resulta fundamental implementar medidas legales que ayuden no solo al rescate de dichas empresas sino que además esas medidas legales sean adecuadas al panorama actual en el que nos encontramos, es decir, que sean medidas ágiles que puedan responder a la emergencia.

Gracias a la implementación del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la

Federación pudieron tomarse medidas legales respecto a las solicitudes de providencias precautorias en materia concursal aún y cuando los tribunales se encontraban limitados a la atención de “casos urgentes” en la incertidumbre de la pandemia.

En nuestro país el procedimiento de Concurso Mercantil no resulta atractivo para los comerciantes o para los acreedores ya que se tiene la creencia errónea de que al entrar en concurso el empresario perderá su empresa y los acreedores no podrán cobrar sus créditos.

En este supuesto, nos encontramos en un momento fundamental para el país, para diseñar e implementar medidas que ayuden a resolver de manera efectiva las insolvencias económicas y financieras actuales de los comerciantes, medidas que ayudarán a los comerciantes y acreedores a rescatar sus empresas y a reestructurar los créditos, de forma que, el impacto de la pandemia generada por el COVID-19 sea el menor económicamente posible y el mayor en cuanto a volver atractivo el procedimiento de concurso mercantil para los comerciantes y los acreedores.